



Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 7 de noviembre de 2019.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente.

D. Francisco Javier Perez Santos

Sres. Concejales asistentes:

D^a Rosario Maria Gascón Laborda

D. Daniel Usón Correas

D. Pedro Antonio Bona Gonzalez

D. José Manuel Garcia Lasheras

D. José A. Usón Lomero

Sres. Concejales ausentes:

D^a Inmaculada de Francisco Trigo

Secretaria: M^a Gloria Lou Sanz

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, siendo las doce horas del siete de noviembre del dos mil diecinueve. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Perez Santos los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sra. Secretaria dela Corporación Doña. M^a Gloria Lou Sanz.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA, una vez discutidos fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- Aprobación de la Certificación nº 1 –Liquidación obras de Construcción Caminos, creación acerado en Cementerio con cargo a remanentes 2018.-

Vista el Acta de Recepción de fecha 5 de noviembre de 2019

Que ha sido ejecutada esta obra, por lo que se acuerda por unanimidad:

1.- Reconocer y aprobar la siguiente certificación de dicha obra que ha sido expedida por el técnico director de la obra:

Nº	Fecha certificación	Importe	Técnico expedidor	Nombre contratista
1-Liq	5/11/2019	33.655,44 €	xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxx

2.- Reconocer y aprobar la siguiente factura:

Concepto del gasto	Nº fra.	Fecha.	Proveedor/acredor	Importe
Construcción de caminos interiores y acerado cementerio.	59 Face (nº3 pdf)	6/11/2019	xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	33.655,45

2.- Aprobación expediente Contratación de la obra de “Ampliación de Plataforma de entrada sobre línea de ferrocarril en Avda Estación” incluida en Plus 2019 DPZ

* PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL DE AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE ENTRADA A PUENTE SOBRE LÍNEA DE FERROCARRIL EN LA AVENIDA DE LA ESTACIÓN DE PLASENCIA DE JALÓN (ZARAGOZA)”

Expdte.9/2019.-Iniciado expediente por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 1 de agosto de 2019, para la contratación de las obras de “Proyecto Modificado nº 1



Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

del de Ampliación de Plataforma de Entrada a Puente sobre Línea de Ferrocarril en la Avenida de la Estación de Plasencia de Jalón”, proyecto redactado por el ingeniero civil, xxxxxxxx, con un presupuesto de ejecución por contrata de 83.428,08 € de los que 14.479,26 € corresponden al IVA.

Visto el Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza nº 3011 de fecha 23/10/2019 por el que se aprueba la Modificación del Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Plasencia de Jalón y que sirvió de base para la concesión de la subvención de la actuación “ Ampliación de Plataforma de entrada sobre línea de ferrocarril en Avda Estación, incluida dentro del Plan Plus 2019, teniendo en cuenta que el nuevo Proyecto supone una variación en la solución técnica adoptada pero no altera la finalidad perseguida por la actuación originariamente subvencionada ni supone variación ni en el presupuesto ni en la subvención concedida por importe de 83.428,08 €, Iva incluido.

Vista la Autorización condicionada para la compatibilidad de usos, adoptada mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) de fecha 22 de octubre de 2019 para ampliación de plataforma de entrada a puente sobre la línea de ferrocarril en la Avenida de la Estación (pavimento de un tramo de la Avenida de la Estación en aproximadamente 6.65m2) y el repavimento de un tramo de una calle del Barrio de la Venta (de aproximadamente 973,03 m2) en la vía pecuaria “ Vereda de Caulor” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto que está en trámite autorización solicitada a ADIF en septiembre 2019, Ref JPUA/0419 por afectar la actuación a zona de dominio público ferroviario, habiéndose enviado ya la documentación técnica preceptiva mediante una Separata del Proyecto a la Jefatura de Area de Mantenimiento de Zaragoza. Red convencional. Adif y, no habiéndose requerido ninguna subsanación o corrección de la misma, todo ello vía email. Asimismo por Patrimonio de Aragón de Adif se ha emitido ya informe previo compatible a la autorización.

Suscrita el acta de replanteo previo del proyecto en fecha 7 de noviembre de 2019.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto según Certificación expedida por la Secretaria-Interventora, de existencia de crédito, de conformidad con el punto 4 de la Disposición adicional tercera de la LCSP por ser Plasencia de Jalón un municipio de menos de 5.000 habitantes.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Proyecto Modificado nº 1 del de Ampliación de Plataforma de Entrada a Puente sobre Línea de Ferrocarril en la Avenida de la Estación de Plasencia de Jalón, redactado por el ingeniero civil ,xxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Segundo.-Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario para la obra “Proyecto Modificado nº 1 del de Ampliación de Plataforma de Entrada a Puente sobre Línea de Ferrocarril en la Avenida de la Estación de Plasencia de Jalón” ya que el valor estimado de las mismas asciende a la cuantía de 68.948,82 € (Iva excluido) no superando pues el límite del artículo 159.6 de la LCSP que regula la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado (80.000,00€ de valor estimado en obras) , y con un presupuesto base de licitación (Iva incluido) de 83.428,08 €

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el contrato.

Cuarto.- Autorizar el gasto que se detalla a continuación:

<u>Ejercicio</u>	<u>Importe</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>
2019	83.428,08 € (Iva incluido)	1532.60900

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloja el perfil de contratante de este Ayuntamiento, con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Publicar en el perfil de contratante la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de la publicación del anuncio de licitación.

Séptimo.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de

Ayuntamiento de Plasencia de Jalón



Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

Octavo.- Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad, y se procederá a la adjudicación del contrato.

- **Memoria/Proyecto de la obra de “ Renovación de Redes y Pavimento en la Calle Estrecha desde la Plaza de la Iglesia en Plasencia de Jalón (Zaragoza)”**

Expdte.10/2019.-Iniciado expediente por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2019, para la contratación de las obras de “Renovación de Redes y Pavimento en la Calle Estrecha desde la Plaza de la Iglesia en Plasencia de Jalón (Zaragoza) proyecto redactado por el ingeniero civil, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con un presupuesto de ejecución por contrata de 72.501,83 € de los que 12.582,96 € corresponden al IVA.

Suscrita el acta de replanteo previo del proyecto en fecha 7 de noviembre de 2019.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto según Certificación expedida por la Secretaria-Interventora, de existencia de crédito, de conformidad con el punto 4 de la Disposición adicional tercera de la LCSP por ser Plasencia de Jalón un municipio de menos de 5.000 habitantes.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Proyecto/ Memoria “Renovación de Redes y Pavimento en la Calle Estrecha desde la Plaza de la Iglesia en Plasencia de Jalón (Zaragoza)”redactado por el ingeniero civil ,D, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Segundo.-Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario para la obra “Renovación de Redes y Pavimento en la Calle Estrecha desde la Plaza de la Iglesia en Plasencia de Jalón (Zaragoza)”ya que el valor estimado de las mismas asciende a la cuantía de 59.918,87 € (Iva excluido) no superando pues el límite del artículo 159.6 de la LCSP que regula la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado (80.000,00€ de valor estimado en obras) , y con un presupuesto base de licitación (Iva incluido) de 72.501,83 €

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el contrato.

Cuarto.- Autorizar el gasto que se detalla a continuación:

Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
2019	72.501,83 € (Iva incluido)	1532.61902

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloja el perfil de contratante de este Ayuntamiento, con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Publicar en el perfil de contratante la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de la publicación del anuncio de licitación.

Septimo.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

Octavo.- Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores.

Creación de un Órgano Unipersonal de Asistencia al Órgano de Contratación de la Alcaldía y del Pleno de este Ayuntamiento en los procedimientos abiertos simplificados previstos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviados o sumarios):

Visto lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), que viene a regular las Mesas de contratación que habrán de prestar asistencia técnica especializada a los órganos de contratación en el desempeño de sus funciones, determinando el carácter preceptivo o potestativo de su constitución en razón del tipo de procedimiento seguido. A este respecto, el artículo 326.1



Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

establece que: “en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será potestativa la constitución de la mesa”.

Visto que por su parte el artículo 159 de la LCSP 2017 crea el procedimiento abierto simplificado , y en su apartado 6º una variante del mismo aún más sucinta en contratos de obras de valor estimado (sin IVA) inferior a 80.000,00 euros: el procedimiento abierto simplificado con una tramitación abreviada y , en donde en su apartado d) se establece que “ La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas”.

En relación con la creación de esta unidad , ni la propia LCSP 2017, ni sus normas de desarrollo aclaran de qué unidad técnica de asistencia se trata ni quién o quiénes hayan de integrarla, se considera que el artículo 159.6 d) de la LCSP 2017 ha de interpretarse en el marco competencial que delimita la Disposición Adicional Segunda , en clave de discrecionalidad para el órgano de contratación y tenga o no delegadas sus facultades, y en consonancia con las previsiones de la legislación de contratos del sector público para los órganos de asistencia al órgano de contratación, resultando adecuada y aconsejable su pertenencia a la propia organización y su carácter técnico especializado , esto sin perjuicio de la posibilidad de que en atención a las circunstancias concurrentes el órgano de contratación pueda designar también para esta variante procedimental una mesa de contratación formalmente considerada, conforme a la facultad que le concede el artículo 326. 1LCSP in fine” Además, en todos estos supuestos se hace necesario que los Órganos de contratación, nombren a uno o varios empleados públicos, funcionarios de carrera, siempre que sea posible, para que, actuando como órgano de carácter unipersonal, asistan al órgano de contratación en la apertura y valoración de los sobres que contienen las ofertas de los licitadores. Para dicha valoración y posterior propuesta de adjudicación ese órgano unipersonal de asistencia podrá valerse, al igual que lo hace la mesa de contratación, en aquellos casos que así se requiera, de asesores que ayuden a aquel en el proceso de toma de decisiones, pues a mayor abundamiento todo el proceso se debe desarrollar en clave electrónica, pues la Disposición adicional 15ª de la LCSP 2017, generaliza la tramitación electrónica de los procedimientos de licitación, sin distinguir por tipos de procedimientos , al señalar que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos. La citada conclusión se ve reforzada si tenemos en cuenta lo dispuesto en ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de 1 de octubre y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Para su cumplimiento, este Ayuntamiento en sus procedimientos de licitación utiliza la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Visto lo establecido en el artículo 326.5 de la LCSP 2017 en referencia a quienes pueden formar parte de las mesas de contratación y el escaso número de funcionarios de carrera en la plantilla de este Ayuntamiento. Así pues para facilitar la tramitación de los expedientes de contratación abiertos simplificados previstos en el art. 159.6 que tramite el Ayuntamiento de Plasencia de Jalón cuya competencia se atribuya a la Alcaldía o Pleno como órganos de contratación, en función de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017, se considera adecuado y conveniente proceder a crear un Órgano Unipersonal de Asistencia al órgano de Contratación de la Alcaldía y Pleno de este Ayuntamiento, en virtud de lo cual se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la creación de un - Órgano Unipersonal de Asistencia - Unidad Técnica de Asistencia -, al Órgano de Contratación de la Alcaldía y del Pleno de este Ayuntamiento para los procedimientos abiertos simplificados de tramitación abreviada previstos en el artículo 159.6 que tramite el Ayuntamiento de Plasencia de Jalón a partir de este acuerdo hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, y que estará integrada por Doña Mª Gloria Lou Sanz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, única funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

2º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante en la Plataforma de contratación del Sector Público (<https://contratciondelestado.es>).

Ayuntamiento de Plasencia de Jalón



Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

3.- Aprobación inicio expediente ejecución obra “ Renovación de redes y pavimento en la Plaza Joaquin Costa y Calle Botica “ y “ Alumbrado Público en Calle Molino” mediante contrato menor por razón cuantía, con cargo a remanentes 2018.

Se expuso al público en BOP núm. 227 de fecha 2 de octubre de 2019, a efecto de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por Crédito extraordinario con cargo a parte del remanente de tesorería disponible resultante de la liquidación de 2018.

Finalizado el plazo no ha existido reclamación alguna.

Obra “ Renovación de redes y pavimento en la Plaza Joaquin Costa y Calle Botica “

El Ayuntamiento Pleno declara de acuerdo con la Memoria redactada de dicha actuación por el Ingeniero xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que dicha actuación constituye una obra completa y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Leu 9/2017 de Contratos del Sector Público no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Visto el Informe emitido por técnico redactor de la Memoria referenciada de fecha 30/09/2019 se señala y justifica la necesidad de realizar su contratación: la red de distribución antigua está construida por medio de fibrocemento, y tiende a dar problemas de fugas con el paso de los años, se pretende sustituir dichas tuberías por unas de PeAD (polietileno de alta densidad) que tienen una vida de 50 años. La tubería de saneamiento de hormigón se sustituirá por una de PVC en caso de detectarse que existen fugas o esté deteriorada. Y debido a esos trabajos y al ser la calle de una anchura reducida, resulta apropiado el cambiar todo el pavimento que se encuentra en mal estado en general por uno nuevo.

Al tratarse de una obra de pavimentación requerirá un mantenimiento mínimo y su duración mínimo 50 años, lo que la convierte en una obra financieramente sostenible.

Dado el valor estimado de dicha actuación: 39.500,00 € , se puede adjudicar como contrato menor ya que entra dentro del límite cuantitativo contemplado en el art. 118.1 de la LCSP que establece que deberá ser inferior a 40.000,00 € cuando se trate de contrato de obras y no podrá tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. El artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en el que se establece que en los contratos menores de obras que superen los 30.000,00€ excluido Iva es necesario consultar a tres empresas, antes de adjudicarla.

Se acuerda por unanimidad: pedir ofertas a tres empresas al superar esta actuación este límite.

“ Alumbrado Público en Calle Molino”. El Ayuntamiento Pleno declara de acuerdo con la Memoria redactada de dicha actuación por el Ingeniero xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que dicha actuación constituye una obra completa y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Leu 9/2017 de Contratos del Sector Público no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Visto el Informe emitido por técnico redactor de la Memoria referenciada de fecha 30/09/2019 se señala y justifica la necesidad de realizar su contratación: dar servicio a una parte de la calle que carece del mismo ya que sólo está parcialmente iluminada

Al tratarse de una obra de ampliación de la red de alumbrado requerirá un mantenimiento mínimo y su duración mínimo 50 años, lo que la convierte en una obra financieramente sostenible.

Aunque esta actuación no supera dicho límite: valor estimado de dicha actuación: 8.738,26 € se acuerda por unanimidad solicitar ofertas a varias empresas.

4.- Aprobación inicial modificación tipo gravamen aplicable a Impuesto Bienes Inmuebles de características especiales (BICES) e IBI Rústica.-

El Ayuntamiento Pleno acuerda la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica y el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales para el año 2020:



Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

Por unanimidad de los 6 concejales presentes en la sesión y por tanto por mayoría absoluta:

*El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rustica queda fijado en 0,5%. Ha bajado del 0,6% al 0,5%

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes del PSOE y con el voto en contra de los 2 concejales presentes del PP, lo que representa mayoría absoluta:

*El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes Inmuebles de características especiales (BICES) queda fijado en el 1,3%. (hasta ahora se ha aplicado el supletorio del 0,6 %)

Dicha variación del tipo impositivo surtirá efectos desde el 1 de enero de 2020 tal y como se contiene en la disposición adicional 13ª del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto legislativo 2/2004), en texto consolidado por reforma añadida mediante el artículo 14.6 de la Ley 16/2012.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho acuerdo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr.Alcalde se levanta la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las catorce horas del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaría, doy fé,

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.Francisco Javier Perez Santos

Fdo.Mª Gloria Lou Sanz



Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

DOÑA MARIA GLORIA LOU SANZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALÓN (ZARAGOZA)

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 7 de noviembre de 2019 adoptó, entre otros , el acuerdo del siguiente tenor literal: **"4.- Aprobación inicial modificación tipo gravamen aplicable a Impuesto Bienes Inmuebles de características especiales (BICES) e IBI Rústica.-**

El Ayuntamiento Pleno acuerda la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rustica y el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales para el año 2020:

Por unanimidad de los 6 concejales presentes en la sesión y por tanto por mayoría absoluta:

*El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rustica queda fijado en 0,5%. Ha bajado del 0,6% al 0,5%

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes del PSOE y con el voto en contra de los 2 concejales presentes del PP, lo que representa mayoría absoluta:

*El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes Inmuebles de características especiales (BICES) queda fijado en el 1,3%. (hasta ahora se ha aplicado el supletorio del 0,6 %)

Dicha variación del tipo impositivo surtirá efectos desde el 1 de enero de 2020 tal y como se contiene en la disposición adicional 13ª del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto legislativo 2/2004), en texto consolidado por reforma añadida mediante el artículo 14.6 de la Ley 16/2012.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho acuerdo " .

Y para que conste y surta los efectos pertinentes expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr.Alcalde , en Plasencia de Jalón a 19 de diciembre de 2019.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.Francisco Javier Perez Santos